



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

Circular
DM-074-12-2016

Para: Personal de Oficinas Centrales y Direcciones Regionales
Supervisores de Circuitos Escolares
Directores de Instituciones Educativas

De: Sonia Marta Mora Escalante
Ministra.



Asunto: Divulgación oficio DC-3460-2016, del Registro Civil.

Fecha: 14 de diciembre del 2016.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Me permito adjuntarles para su conocimiento y aplicación oficio suscrito por el señor Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor del Departamento Civil del Registro Civil, relacionado con la validez legal de certificaciones digitales.

Sin más por el momento,



Circular
comunicando
Jonas

16 NOV 15 10:54 AM

00009472

04 de noviembre de 2016
DC-3460-2016

Doctora
Sonia Marta Mora Escalante
Ministra de Educación Pública

ASUNTO: Validez legal de certificaciones
digitales (CDI)

Estimada señora:

Con fundamento en lo que establece el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública que prevé que: *"La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios"* y en virtud de la modernización de los servicios que presta esta Administración, el Tribunal Supremo de Elecciones mediante circular número STSE-0041-2016 del 13 de octubre de este año, suscrita por el Sr. Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, se comunicó que a partir del 18 de octubre de este año, este organismo electoral dio inicio a la comercialización del producto denominado "Certificaciones Digitales" (CDI), cuyos sistemas informáticos e infraestructura tecnológica fueron diseñados, desarrollados y puestos en producción por profesionales de nuestra Institución.

Asimismo, la estrategia de comercialización correspondiente, fue preparada por el Departamento de Comercialización de Servicios, en donde se establecieron detalladamente las características y condiciones del servicio, así como la estimación del precio oficial de dichos documentos, el cual se fijó en ₡1575.00 (mil quinientos setenta y cinco colones) por cada certificación.

Por lo tanto, respetuosamente se hace de su conocimiento que mediante resolución publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 27 de enero del 2016 se estableció que: *"Se interpreta oficiosamente el artículo 24 del Código Electoral en el sentido de que, dada la equivalencia funcional entre documentos físicos y documentos digitales, electrónicos o informáticos, las certificaciones expedidas por el Tribunal Supremo de Elecciones, por medios digitales, referentes a los documentos indicados en el citado artículo 24 del Código Electoral en relación con el artículo 110 de la Ley*

Departamento Civil

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5537 • Fax: 2287-5533 • E-mail: dcivil@tse.go.cr



04 de noviembre de 2016
DC-3460-2016
Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Página: 2

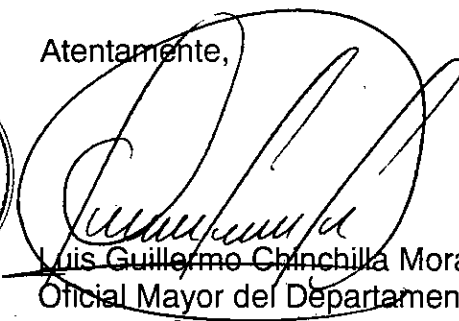
Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y el Registro Civil, tendrán validez legal, efectos jurídicos y eficacia probatoria como instrumentos idóneos y reconocidos en las diversas transacciones y actos jurídicos que, en general, efectúen las personas que a bien tengan adquirirlas mediante ese servicio, con idéntico valor a las expedidas por medios físicos.

En virtud de lo anterior, mucho le agradeceré la divulgación de este oficio a todas las dependencias de su representación, a efecto de que sean recibidas como válidas todas aquellas certificaciones digitales que el Tribunal Supremo de Elecciones haya expedido a través de su sitio web, en todos los trámites que las personas usuarias hagan llegar a su Institución.

No omito manifestarle, que la autenticidad de estas certificaciones puede ser corroborada a través de nuestro sitio web www.tse.go.cr, digitando para ello el código verificador que cada certificación tiene impresa.

Atentamente,




Luis Guillermo Chinchilla Mora
Oficial Mayor del Departamento Civil
Registro Civil

LGCM/ads

Departamento Civil

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5537 • Fax: 2287-5533 • E-mail: dcivil@tse.go.cr